

Instituto Mexicano del Seguro Social**Adquisición, Abasto y Control de Medicamentos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-1-00GYR-02-0424

DS-099

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados al abasto de medicamentos para constatar que la determinación de requerimientos de medicamentos cumplió con las necesidades de las unidades médicas; en su adquisición se obtuvieron las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad; la recepción de los medicamentos en las delegaciones y unidades médicas de alta especialidad se llevó a cabo de acuerdo con sus consumos mensuales; el abasto se justificó por bienes recibidos y salidas de medicamentos que cubrieron las necesidades reales de las unidades médicas; se resguardaron y suministraron oportunamente a los derechohabientes y se registraron contablemente de acuerdo con la normativa.

Alcance

		EGRESOS
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		19,153,844.8
Muestra Auditada		5,595,021.1
Representatividad	de la	29.2%
Muestra		

La muestra, por 5,595,021.1 miles de pesos, representó el 29.2% del total de los 3 procesos de mayor relevancia para la adquisición de medicamentos de las unidades médicas, más las bonificaciones recibidas en especie, las adjudicaciones directas y compras por bolsa única de ofertas, realizadas por las delegaciones Estado de México Oriente, Poniente y Yucatán, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA
(Miles de pesos)

	Universo	Muestra	%
Licitación Pública Internacional LA-019GYR047-T59-11	11,390,706.2	1,143,853.1	10.0
Licitación Pública Internacional OA-019GYR047-T56-11	2,186,181.4	928,220.3	42.5
Adjudicación Directa SA-019GYR047-I11-12	2,767,020.9	713,011.4	25.8
Medicamentos recibidos por descuentos ofertados en especie "bonificaciones"	2,785,084.7	2,785,084.7	100.0
Adjudicaciones directas SA019GYR028I210201 y AD/017/12 realizadas por las delegaciones Estado de México Oriente y Poniente	23,133.9	23,133.9	100.0
Compras con la modalidad de Bolsa Única de Ofertas (BUO) realizadas por las delegaciones Estado de México Oriente, Poniente y Yucatán	1,717.7	1,717.7	100.0
Total	19,153,844.8	5,595,021.1	29.2

FUENTE: Base de datos de los eventos realizados o ejecutados en el ejercicio 2012.

Antecedentes

Para el cumplimiento de sus objetivos, como la salud, el IMSS requiere medicamentos en presentaciones de genéricos y de patente; para cubrir sus necesidades, los adquirió en 2012, mediante licitaciones públicas internacionales y nacionales en las modalidades de ofertas subsecuentes de descuentos (OSD), y Adjudicación Directa, y se distribuyeron de acuerdo con las necesidades del área médica de cada delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad. Estas necesidades se basan en el Consumo Promedio Mensual (CPM), parámetro que determinó las cantidades que deben conservar los inventarios en los almacenes delegacionales y las UMAE; las solicitudes de medicamentos por clave a la proveeduría, se realizaron con órdenes de reposición que emitió nivel central, el suministro se efectúa a los almacenes delegacionales y las UMAE y en caso de que los proveedores incumplan con la entrega, se aplican las penas convencionales correspondientes; asimismo, la distribución se realiza en las unidades médicas y estas últimas, a su vez, a los derechohabientes.

Resultados**1. Falta de publicación de normativa interna en el Diario Oficial de la Federación y de normas y procedimientos para la aplicación de penas convencionales.**

Con motivo de la revisión y estudio del control interno del IMSS, se constató que cuenta con el Reglamento Interior, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012, y el Manual de Organización, autorizado por el Director General del IMSS, mediante el acuerdo ACDO.SA2.HCT.271010/323.PDAED del 27 de octubre de 2010 y publicado en el DOF el 21 de diciembre en ese mismo año.

Al respecto, se constató que para su mejor funcionamiento y operatividad, la entidad fiscalizada cuenta con diversas disposiciones de carácter interno, vigentes en 2012, como se indica a continuación:

NORMATIVA INTERNA DEL IMSS PARA LA ADQUISICIÓN, MANEJO Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

Normativa	Autorizado por	Validado por	Fecha
Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Director General del IMSS	Coordinación de Organización	22 de diciembre de 2010
Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad.	Director General del IMSS	Coordinación de Organización	8 de octubre de 2010
Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas.	Director de Prestaciones Médicas	Coordinación de Organización	27 de noviembre de 2012
Manual de Organización de las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención.	Director de Prestaciones Médicas	Coordinación de Organización	13 de agosto de 2012
Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.	Encargado de la Dirección de Administración y Calidad	Coordinación de Organización	31 de julio de 2006
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	H. Consejo Técnico del IMSS	Unidad de Organización y Calidad	13 de diciembre de 2010
Procedimiento para el surtido de medicamentos a los servicios y al derechohabiente por parte de Farmacia.	Director de Administración y Evaluación de Delegaciones	Unidad de Organización y Calidad	6 de noviembre de 2007
Procedimiento Administrativo para Farmacias con Sistema Automatizado y Manual.	Director de Administración y Evaluación de Delegaciones	Unidad de Organización y Calidad	31 de diciembre de 2009
Procedimiento para la recepción, Almacenamiento, Control y Surtido en el Almacén de Unidad Médica con Sistema Automatizado.	Director de Administración y Evaluación de Delegaciones	Unidad de Organización y Calidad	30 de diciembre de 2011
Guía de Recepción de Bienes de Consumo.	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	División de Normatividad	Agosto de 2003

FUENTE: Normativa interna del IMSS para la adquisición, manejo y suministro de medicamentos.

Dicha normativa no fue publicada en el DOF, y al ser de observancia obligatoria, no se acredita que los servidores públicos de la entidad fiscalizada, a quienes les resulta aplicable, tengan conocimiento de ella y, por lo tanto, carece de certeza acerca de las responsabilidades que les corresponden en el desempeño de sus funciones.

Asimismo, se determinó que el IMSS carece de un manual para la aplicación de penas convencionales que norme desde la determinación de responsables, plazos para la validación y aplicación de penas convencionales, así como el tiempo que permanecerá reportada en el sistema una nota de crédito sin aplicar, antes del inicio de las gestiones judiciales para su recuperación (el detalle se desglosa en el resultado núm. 6).

12-1-00GYR-02-0424-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca su marco normativo y mantenga consistencia con sus actividades, se sugiere implementar mecanismos de control para difundir y dar certeza al conocimiento y cumplimiento de manuales, procedimientos, lineamientos, normas y otros ordenamientos similares, incluyendo los que se emitan, actualicen o modifiquen. Esto, mediante los medios que estime pertinentes para asegurar el pleno conocimiento y observancia por parte de su personal, tomando en cuenta los

objetivos de un funcionamiento que cumpla con la economía, eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

12-1-00GYR-02-0424-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante las coordinaciones de Control de Abasto y Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, establezca lineamientos que definan el personal responsable, los plazos para la validación y aplicación de penas convencionales, y el tiempo que una nota de crédito sin aplicar, permanecerá reportada en el sistema, antes de iniciar las gestiones judiciales para su recuperación.

2. Evaluación de Control Interno

En los recorridos realizados en las instalaciones de los almacenes y farmacias de la UMAE Hospital de Especialidades (HE) del CMN, Ignacio García Téllez; los HGR núm. 1, de Mérida, Yucatán, y núm. 220 de Toluca, Estado de México Poniente; y el HGZ núm. 68, Estado de México Oriente, se determinaron las deficiencias siguientes:

• **Falta de vigilancia de bienes de consumo**

El personal de vigilancia asignado a tres unidades médicas no revisa las bolsas, mochilas, portafolios, ni bultos que lleva el público en general, los visitantes y el personal adscrito a éstas cuando ingresan y salen de las instalaciones, tampoco se revisan las cajuelas de los vehículos que salen de los hospitales: 9 cámaras (3 de la UMAE, 2 del HGR núm. 1 de Yucatán y 4 del HGR núm. 220) no funcionan, de las cuales 2 vigilan el área de psicotrópicos dentro la farmacia de la UMAE. Además, el HGR núm. 1 y el HGZ núm. 68 no cuentan con cámaras en sus instalaciones.

• **Espacio reducido para el control, manejo y resguardo de bienes**

El área de farmacia de la UMAE está compartido con el almacén, por lo que los proveedores tienen acceso a ella, situación que le resta seguridad al resguardo de los medicamentos, asimismo el espacio insuficiente en el almacén de abastecimiento en la Delegación Estado de México Poniente ocasiona las siguientes deficiencias que afectan su operación, tales como:

- No cuenta con pre-cámaras de refrigeración para la red fría y patio de maniobras con rampas de carga y descarga de insumos, el despacho y recepción de los medicamentos se hace a nivel de piso en el mismo lugar y en la vía pública, con lo cual la operación se retrasa y los bienes corren riesgos; carece de un área para el acomodo de medicamentos y materiales recibidos, un cuarto de alcoholes y un área especial para medicamentos dañados.
- Presentó unidades sueltas de medicamentos que son fáciles de sustraer, cajas maltratadas, soluciones en el piso, y latas dañadas.
- La llave y mangueras que se utilizarían en caso de algún incendio están obstruidas con cajas de medicamentos, y no existen salidas de emergencia.
- La recepción de los bienes a los proveedores no se les atiende el mismo día, y que el registro de los medicamentos se realice al día siguiente emitiendo el sistema incumplimientos inexistentes.

- **Mantenimiento y conservación de las instalaciones**

Uno de los refrigeradores del HGR núm. 1 no funciona; los HGR núm. 1 y 220 no tienen todos los medicamentos en tarimas o anaqueles; existen anaqueles deteriorados en el almacén delegacional de Estado de México Poniente; en el HGR núm. 220 se detectaron filtraciones de agua y cables de energía eléctrica sueltos cerca de los refrigeradores, deficiencias que restan seguridad en la conservación de los bienes.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Preliminares y Finales, el IMSS proporcionó la información siguiente:

Por la falta de vigilancia y mantenimiento y conservación de los bienes las unidades médicas observadas evidenciaron con fotografías las acciones llevadas a cabo respecto de la revisión de bolsas, mochilas y bultos que llevan los derechohabientes, y de los vehículos que salen del hospital; el funcionamiento de las cámaras y del refrigerador; la falta de entarimado en la farmacia para la recepción de medicamentos; de la reparación del cableado de energía eléctrica y de las filtraciones de agua en la farmacia.

Respecto de la falta de espacio, la UMAE solicitó a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de Nivel Central su inclusión en el Programa de Inversión Física, de lo cual no se dio respuesta de los avances.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estado de México Poniente solicitó a nivel central arrendar un inmueble para solucionar la problemática del almacén delegacional; sin embargo, no se dio respuesta de la solución al problema que tiene dicho almacén.

12-1-00GYR-02-0424-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante los hospitales General Regional núm. 1 de Mérida, Yucatán, y General de Zona núm. 68 del Estado de México, Oriente, establezca mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, cuenten con medidas de seguridad para coadyuvar con el resguardo de los medicamentos, así como que la Delegación Estado de México Poniente y la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de nivel central lleven a cabo las acciones que correspondan a fin de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estado de México Poniente y la UMAE Hospital de Especialidades del CMN "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán, realicen su operación en las condiciones de espacio suficiente que les permita operar con eficiencia y eficacia, la recepción, control resguardo y suministro de medicamentos para evitar su sustracción.

12-9-00GYR-02-0424-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de las delegaciones Estado de México Oriente y Yucatán, que en su gestión no implementaron medidas de seguridad (cámaras de video vigilancia) en el Hospital General de Zona núm. 68, y en el Hospital General Regional núm. 1 de Yucatán no se reparó un refrigerador que es indispensable para sus actividades.

3. Programa Anual de Adquisiciones y determinación de Requerimientos para la Adquisición de Medicamentos

Se constató que para la adquisición de medicamentos, el IMSS contó con el Programa Anual de Adquisiciones de 2012 debidamente autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mediante el acuerdo 06/12 de la primera sesión ordinaria del 18 de enero de 2012, y el acuse de envío a la Secretaría de la Función Pública (SFP) del 31 de enero de 2012; se determinó que para la consolidación de necesidades nacionales, la Coordinación de Control de Abasto consideró las claves y el CPM de las 35 delegaciones y 25 UMAE, y que a su vez las cantidades por clave consolidadas fueron las que se tomaron en cuenta para su adquisición.

4. Proceso de Adjudicación de Medicamentos realizado por nivel central

Con los 3 procesos de adjudicación revisados, se verificó que se cumplió con la normativa al contar con dictamen presupuestal, requerimiento consolidado, bases, convocatoria, actas de juntas de aclaración, ofertas técnico-económicas, actas de apertura y fallo, fianzas y contratos. Además, en el proceso de oferta subsecuente de descuentos, con el reporte del detalle de la subasta electrónica por proveedor y clave, y el cuadro comparativo, se constató que se obtuvieron las mejores condiciones de precio.

5. Bonificación de medicamentos con retraso en la entrega

Con la revisión de los descuentos ofertados en especie (bonificaciones) acordados en 2012 por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud con proveedores de medicamentos con patente, se determinó que de 3,540,703 piezas adjudicadas en 10 contratos celebrados y recibidas por los almacenes delegacionales del IMSS, se debieron recibir 98,431 piezas por bonificaciones en especie acordadas contractualmente; sin embargo, se observó que 57,453 (58.4%) piezas se entregaron con retrasos de 2 a 124 días, lo que generó penas convencionales por 3,835.0 miles de pesos por la entrega extemporánea.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Preliminares y Finales, el IMSS evidenció la aplicación de sanciones por 3,835.0 miles de pesos, operadas después de la intervención de la ASF.

6. Falta de Aplicación de Penas Convencionales de las delegaciones y UMAE revisadas

De las pruebas realizadas en las coordinaciones de Abastecimiento y Equipamiento de las delegaciones Estado de México Poniente, Oriente y Yucatán, y en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE HE del CMN "Ignacio García Téllez" de Yucatán, respecto de la entrega oportuna de medicamentos por parte de los proveedores, se determinó que de un total de 2,160 órdenes de reposición, por 10,162.8 miles de pesos, incumplidas por los proveedores en la entrega de medicamentos, en 1,387 (64.2%) las delegaciones y la UMAE comprobaron la aplicación de penas convencionales, por 7,256.2 miles de pesos; después de la intervención de la ASF, se aplicaron 14, por 176.8 miles de pesos; sin embargo, de 759 (35.1%) órdenes de reposición, 652 del Estado de México Poniente, 54 de Oriente, 29 de Yucatán y 24 de la UMAE HE del CMN de Yucatán, por 2,729.8 miles de pesos, no evidenciaron su aplicación.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Preliminares y Finales, la Delegación Estado de México Poniente evidenció la aplicación de penas convencionales de 577 órdenes de reposición, por 1,858.8 miles de pesos, y de 35, por 75.7 miles de pesos, se comprobó que no procede su aplicación, después de la intervención de la ASF, se aplicaron 18, por 41.3 miles de pesos y quedaron pendientes de aplicar sanciones de 22 órdenes de reposición, por 181.4 miles de pesos.

La Delegación Estado de México Oriente evidenció la aplicación de una orden de reposición, por 5.9 miles de pesos, por lo que quedan pendientes de aplicar sanciones por 53 órdenes, por 535.4 miles de pesos, de lo cual la delegación argumentó que es imposible el cobro al no existir pagos pendientes de los proveedores.

La Delegación Yucatán comprobó que no proceden 23 incumplimientos por corresponder a otro tipo de bienes; de las 6 órdenes de reposición restantes, por 10.4 miles de pesos, informó que al no poder aplicar las sanciones de un caso, por 1.9 miles de pesos, solicitó a la Coordinación de Control del Abasto de nivel central el apoyo para difundir el incumplimiento de la empresa y notificar a la SFP para que sea multada e inhabilitada, y de las 5 restantes, por 8.5 miles de pesos, señaló que se van a regularizar por medio de la póliza de garantía.

La UMAE HE del CMN "Ignacio García Téllez" de Yucatán evidenció la aplicación de penas convencionales en 20 casos, por 2.8 miles de pesos; y quedaron pendientes 4 casos, por 0.6 miles de pesos.

Por lo anterior quedan pendientes de aplicar 85 órdenes de reposición por 727.8 miles de pesos (22 de la Delegación Estado de México Poniente, 53 de la México Oriente, 6 de la Delegación Yucatán y 4 de la UMAE).

El instituto no tiene establecidos normas ni procedimientos que determinen el personal responsable, los plazos para la validación y aplicación de penas convencionales, así como el tiempo que permanecerá reportada en el sistema una nota de crédito sin aplicar, antes de iniciar las gestiones judiciales para su recuperación.

12-1-00GYR-02-0424-01-004 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante las coordinaciones de Abastecimiento y Equipamiento de las delegaciones Estado de México Oriente y Poniente, Yucatán y la UMAE Hospital de Especialidades del CMN Ignacio García Téllez de Yucatán, establezca mecanismos de control y supervisión, a fin de que el proceso del cálculo y aplicación de las penas convencionales sea eficaz, eficiente y en tiempo, antes de llegar a la aplicación de la fianza de cumplimiento.

12-9-00GYR-02-0424-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Estado de México Poniente que en su gestión no aplicaron las penas convencionales en 22 órdenes de reposición, por 181.4 miles de pesos.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s):

12-1-00GYR-02-0424-06-001

12-9-00GYR-02-0424-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Estado de México Oriente que en su gestión no aplicaron las penas convencionales en 53 órdenes de reposición, por 535.4 miles de pesos.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s):

12-1-00GYR-02-0424-06-002

12-9-00GYR-02-0424-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Yucatán que en su gestión no aplicaron las penas convencionales en 6 órdenes de reposición, por 10.4 miles de pesos.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s):

12-1-00GYR-02-0424-06-003

12-9-00GYR-02-0424-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la UMAE Hospital de Especialidades del CMN "Ignacio García Téllez" de Yucatán que en su gestión no aplicaron las penas convencionales en 4 órdenes de reposición, por 0.6 miles de pesos.

12-1-00GYR-02-0424-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 181,378.20 pesos (ciento ochenta y un mil trescientos setenta y ocho pesos 20/100 M.N.) por la falta de aplicación de penas convencionales por incumplimientos totales en la entrega de medicamentos de 22 órdenes de reposición, correspondientes a 7 proveedores de la Delegación Estado de México Poniente.

12-1-00GYR-02-0424-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 535,398.58 pesos (quinientos treinta y cinco mil trescientos noventa y ocho pesos 58/100 M.N.) por la falta de aplicación de penas convencionales por incumplimientos totales en la entrega de medicamentos de 53 órdenes de reposición, correspondientes a 8 proveedores de la Delegación Estado de México Oriente.

12-1-00GYR-02-0424-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 10,365.85 pesos (diez mil trescientos sesenta y cinco pesos 85/100 M.N.) por la falta de aplicación de penas convencionales por incumplimientos totales en la entrega de medicamentos de 6 órdenes de reposición, correspondientes a 6 proveedores de la Delegación Yucatán.

7. Diferencias de piezas de un mes a otro en los estados del inventario

Con el análisis de las entradas, salidas y saldos que reportaron los estados del inventario de las 20 claves seleccionadas de enero a diciembre de 2012 de las unidades médicas HGR núm. 220, UMAA núm. 231 de Metepec, HGZ núm. 53 y HGZ/UMF núm. 68, se determinó que en 5 claves (25.0%), 30 piezas no se incluyeron en el mes en que se registró el movimiento de entrada sino hasta el mes siguiente dentro de su saldo acumulado, y respecto de 2 claves, los saldos finales del mes anterior no coincidieron con el inicial del siguiente mes.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Preliminares y Finales, el HGR núm. 220 y la UMAA núm. 231 aclararon el origen de la diferencia que se dio porque emitieron el estado del inventario antes del término de turno, lo que ocasionó que no se mostrara el total de piezas que salió en el último día del mes, en incumplimiento de su norma. La respuesta del HGZ núm. 53 y el HGZ/UMF núm. 68 es insuficiente, ya que el primero presentó reportes del SAI y remisiones sin integrar las diferencias y la segunda no aclaró los motivos que originaron las diferencias.

12-1-00GYR-02-0424-01-005 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Hospital General Regional núm. 220 de Toluca, la Unidad Media de Atención Ambulatoria núm. 231, el Hospital General de Zona núm. 53 y el Hospital General de Zona con Unidad Médica Familiar núm. 68, establezca mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, se emitan en el tiempo establecido en su normativa los estados del inventario que permitan la adecuada fiscalización de las cifras.

8. Deficiencias en el Control de Medicamentos (Entradas y Salidas)

Con la revisión de 5,104 recetas de salida de medicamentos de la UMAE HE del CMN Ignacio García Téllez de Yucatán, del HGR núm. 220, UMAA núm. 231 "Metepec", HGR núm. 1 de Mérida, Yucatán, HGZ núm. 53 "Los Reyes" y HGZ/UMF núm. 68, que sustentaron el suministro al derechohabiente, se constató que 1,371 (26.9%) estuvieron correctas en su requisitación; sin embargo, de 3,733 (73.1%) se observó lo siguiente:

- 3,509 recetas (94.0%) presentaron deficiencias en su requisitación como: falta de cédula profesional y matrícula del médico, tipo de despacho (N= negado, D= directo), sello de farmacia, dirección, número telefónico y firma del derechohabiente o de quien recibió el medicamento; de clave o cantidad, fecha de recetas, tipo de servicio, clave de la unidad médica; claves de medicamento alteradas y sobrepuestas, datos ilegibles y tachaduras y recetas que no fueron surtidas hasta 30 días después de haberse emitido.

- De 224 recetas (6.0%) en 549 piezas no se justificó su salida, en virtud de que sobrepasaron la cantidad autorizada en la prescripción razonada.

Respecto de las salidas de medicamentos, se observó que 1,795 piezas, por 2,077.1 miles de pesos, de enero, julio y diciembre de 2012 no se sustentaron con recetas individuales o colectivas y que las salidas de 19 piezas, por 40.5 miles de pesos, no están registradas en los estados del inventario.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Preliminares y Finales, las unidades médicas evidenciaron con oficios de instrucción las acciones llevadas a cabo para requisitar correctamente las recetas y cumplir con la normativa correspondiente y con recetas de octubre 2013 comprobaron su correcta requisitación.

Respecto de las 224 recetas de las que no se justifica la salida de 549 piezas por sobrepasar la prescripción razonada, la UMAA núm. 231 justificó la salida de medicamentos; sin embargo, el HGR núm. 220 y el HGR núm. 1, no comprobaron las causas que originaron la salida de los medicamentos por encima de la prescripción razonada. La UMAE HE de Yucatán señaló que las dosis indicadas de los medicamentos se calcularon con base en el peso y la talla de los pacientes, por lo que fue necesario repetir el medicamento, y el HGZ núm. 53 presentó oficios reiterando la dosis prescrita para un mes de tratamiento, sin que proporcionaran el soporte de tales acciones.

En relación con las 1,795 piezas que no se sustentaron en su momento con recetas individuales o colectivas, los hospitales comprobaron el suministro de 1,228 piezas por 1,275.1 miles de pesos; queda pendiente la comprobación de la salida con recetas individuales o colectivas de 567 piezas, por 802.0 miles de pesos, de las cuales al HGR núm. 220 le corresponden 278 piezas, por 285.9 miles de pesos; al HGR núm. 1, 25 piezas, por 15.8 miles de pesos; al HGZ núm. 53, 64 piezas, por 297.6 miles de pesos, y al HGZ núm. 68, 200 piezas, por 202.7 miles de pesos, por lo que prevalece la observación.

Respecto de las 19 piezas que no se encuentran registradas en el estado del inventario, con el análisis de la información proporcionada se determinó que dichas piezas aumentaron en el HGR núm. 220, de 9 a 46, por 29.2 miles de pesos, y del HGZ núm. 53, de 10 a 38, por 61.2 miles de pesos, y no están registradas en el estado del inventario.

12-1-00GYR-02-0424-01-006 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante los hospitales generales regionales núm. 220 del Estado de México Poniente y núm. 1 de Yucatán, la UMAE Hospital de Especialidades "Ignacio García Téllez" de Yucatán y los hospitales generales de Zona núms. 53 y 68 del Estado de México Oriente, fortalezcan los mecanismos de supervisión y control a fin de que, en lo sucesivo, se justifique debidamente el suministro de medicamentos superior a su prescripción razonada; asimismo, que en los hospitales generales Regional núm. 220 del Estado de México Poniente y de Zona núm. 53 del Estado de México Oriente, en lo sucesivo, se registre invariablemente la salida de todas las recetas emitidas por medicamentos en el sistema de abastecimiento institucional, módulo de farmacia, a fin de que quede consignada en el estado del inventario.

12-9-00GYR-02-0424-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General Regional núm. 220 de Toluca, Estado de México, que en su gestión no soportaron con recetas individuales o colectivas 278 piezas, por 285.9 miles de pesos, que demuestren el suministro al derechohabiente o al servicio.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s):

12-1-00GYR-02-0424-06-004

12-9-00GYR-02-0424-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General Regional núm. 1 de Mérida, Yucatán, que en su gestión no soportaron con recetas individuales o colectivas 25 piezas de medicamentos, por 15.8 miles de pesos, que demuestren el suministro al derechohabiente o al servicio.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s):

12-1-00GYR-02-0424-06-005

12-9-00GYR-02-0424-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General de Zona núm. 53 de los Reyes la Paz, Estado de México Oriente, que en su gestión no soportaron con recetas individuales o colectivas 64 piezas, por 297.6 miles de pesos, que demuestren el suministro al derechohabiente o al servicio.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s):

12-1-00GYR-02-0424-06-006

12-9-00GYR-02-0424-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General de Zona núm. 68 de Ecatepec, Estado de México Oriente, que en su gestión no soportaron con recetas individuales o colectivas 200 piezas, por 202.7 miles de pesos, que demuestren el suministro al derechohabiente o al servicio.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s):

12-1-00GYR-02-0424-06-007

12-1-00GYR-02-0424-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 285,945.07 pesos (doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos 07/100 M.N) de 278 piezas reportadas como salidas de medicamentos, que no se soportaron con las recetas individuales y colectivas que demuestren el suministro al derechohabiente o al servicio por parte del Hospital General Regional Núm. 220 de Toluca, Estado de México.

12-1-00GYR-02-0424-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 15,767.57 pesos (quince mil setecientos sesenta y siete pesos 57/100 M.N) de 25 piezas reportadas como salidas de medicamentos, que no se soportaron con las recetas individuales y colectivas que demuestren el suministro al derechohabiente o al servicio del Hospital General Regional Núm. 1 de Mérida, Yucatán.

12-1-00GYR-02-0424-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 297,566.74 pesos (doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y seis pesos 74/100 M.N) de 64 piezas reportadas como salidas de medicamentos, que no se soportaron con las recetas individuales y colectivas que demuestren el suministro al derechohabiente o al servicio por parte del Hospital General de Zona Núm. 53 de Los Reyes la Paz, Estado de México Oriente.

12-1-00GYR-02-0424-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 202,676.47 pesos (doscientos dos mil seiscientos setenta y seis pesos 47/100 M.N) de 200 piezas reportadas como salidas de medicamentos, que no se soportaron con las recetas individuales y colectivas que demuestren el suministro al derechohabiente o al servicio por parte del Hospital General de Zona Núm. 68 de Ecatepec, Estado de México.

9. Deficiencias en los Expedientes Clínicos

De 97 expedientes clínicos seleccionados para revisión, 13 (13.4%) no fueron localizados y 44 (45.4%) no contaron con las notas médicas que contienen los diagnósticos, por lo que no fue posible relacionarlos con los medicamentos prescritos en las recetas, como se muestra a continuación:

EXPEDIENTES CLINICOS

Unidades Médicas	Expedientes verificados	Expedientes sin notas médicas	%	Expedientes no proporcionados
UMAE HE del CMN Ignacio García Téllez	26	16	36.4	-
HGZ núm. 53 "Los Reyes"	17	9	20.5	-
Hospital General Regional núm. 220	15	7	15.9	3
HGR núm. 1 de Mérida, Yucatán.	10	6	13.6	4
HGZ/UMF núm. 68	15	5	11.4	4
UMAA núm. 231 "Metepéc"	14	1	2.3	2
TOTAL	97	44		13

FUENTE: Expedientes clínicos proporcionados por las unidades médicas.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Preliminares y Finales, las unidades médicas observadas proporcionaron los expedientes que en su momento no localizaron; respecto de la falta de notas médicas en 44 expedientes, el HGZ núm. 53 instruyó a su personal médico para cumplir con la normativa y la UMAE HE del CMN de Yucatán confirmó la falta de cumplimiento de la NOM-168-SSA por parte de su personal, sin que proporcionaran evidencia de la correcta integración de sus expedientes, por lo que la observación persiste.

12-1-00GYR-02-0424-01-007 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del CMN Ignacio García Téllez de Yucatán, los hospitales generales Regional núms. 220 de Toluca, Estado de México Poniente, y 1 de Mérida, Yucatán, y los hospitales generales de Zona núms. 53 y 68 del Estado de México Oriente, fortalezcan los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que, en lo sucesivo, se cumpla con la NOM-168-SSA en la integración de los expedientes clínicos, a fin de que éstos presenten las notas médicas que contengan el diagnóstico que justifique la salida de los medicamentos prescritos en las recetas y conserve la información en orden cronológico, para dar un seguimiento adecuado del tratamiento del paciente.

10. Existencias en almacenes con niveles de inversión por debajo y por encima del autorizado

Con el análisis de las existencias reportadas por los almacenes de las delegaciones Yucatán, Estado de México Poniente y Oriente y la UMAE HE del CMN "Ignacio García Téllez", así como del nivel de inversión autorizado para medir las existencias, de 2.2 meses para almacenes delegacionales y de 1.4 meses para las UMAE, en julio y diciembre de 2012, de un total de 2,431 claves de los 4 almacenes, se determinó que en 1,113 claves (45.8%) el nivel de existencia estuvo dentro del rango autorizado; sin embargo, de acuerdo con las existencias que presentaron los almacenes revisados y al compararlas con el nivel de inversión autorizado, 993 claves (40.8%) en julio mostraron un desabasto de 1 a 86 días para cubrir las necesidades de la derechohabiente, y en comparación con diciembre, 174 claves que hubieran cubierto de 1 a 201 días las necesidades de sus unidades médicas, se convirtieron en sobreexistencias; de las restantes, el desabasto se incrementó.

Asimismo, 325 claves (13.4%) mostraron en julio sobreexistencias que podrían cubrir de 1 a 2,364 días las necesidades; al compararlas con diciembre, se determinó que en 69 claves se incrementó la sobreexistencia de 1 a 187 días por encima de su CPM.

Además, se determinó que los desabastos originaron compras a mayor precio de proveedores locales, como fue el caso del HGR núm. 1, y las sobreexistencias provocaron caducidades en algunas claves por la falta de consumo. Asimismo, el nivel de existencias o inversión autorizado no es acorde con la operación que prevalece en los centros almacenarios, ya que éstos manejan mínimos de 15 días y máximos de 71 días.

Considerando los niveles de inversión que de acuerdo con su operación deben mostrar los almacenes, de 993 claves, 67 presentaron desabasto total y 58, existencias por encima de los 4.5 meses, por lo que los niveles de inversión autorizados no están de acuerdo con la operación del abasto, y la determinación de requerimientos por parte de las delegaciones y UMAE y la distribución de medicamentos de nivel central, no es acorde con sus necesidades.

12-1-00GYR-02-0424-01-008 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Coordinación de Control de Abasto, supervise que los almacenes delegacionales y de las UMAE cumplan con el nivel de inversión autorizado o, en su caso, evalúe la procedencia de cambiarlo, ya que no es acorde con el que opera en la práctica.

11. Comparativo de precios de medicamentos con las mismas características adjudicados por el IMSS y otra Institución del Sector Salud

Con el análisis de la base de datos de los medicamentos que el IMSS adjudicó en 2012, se determinó que compró 34 claves de medicamentos con las mismas características que otra institución de salud, con una diferencia superior en precio, por 145,207.7 miles de pesos, de las cuales, tanto el IMSS como la otra institución de salud, adjudicaron a los mismos proveedores 15 claves (44.1%), con diferencias en precio por pieza que van desde 0.07 hasta 4,132.0 pesos y con una diferencia en precio superior de 123,675.0 a 33,689,376.0 pesos.

Asimismo, se observó que mediante varios procesos de adjudicación el instituto compró a los mismos proveedores 18 claves de medicamento, por 65,545.5 miles de pesos, con precios superiores por pieza que van desde 0.01 hasta 337.7 pesos, y con una diferencia superior en precio por las piezas adquiridas de 116,388.5 a 25,440,411.5 pesos.

Además, 63 claves, por 136,767.9 miles de pesos, fueron adquiridas con varios proveedores con variaciones en los precios por pieza, que van de 0.01 a 910.0 pesos y con una diferencia superior en precio por las piezas adquiridas de 101,265.6 a 24,797,640.6 pesos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Preliminares y Finales, el IMSS comunicó las estrategias implementadas para las licitaciones de bienes terapéuticos, donde se considera la consolidación para aprovechar economías de escala y negociaciones con laboratorios, con lo cual se han generado ahorros para el instituto y otras dependencias.

En cuanto a las diferencias de precios entre los mismos proveedores diferentes, el IMSS no implementó medidas para mitigar estas causas.

12-1-00GYR-02-0424-01-009 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, implemente medidas de supervisión y control para que eviten las causas que originan precios superiores en la adjudicación de una misma clave a un mismo proveedor.

12-9-00GYR-02-0424-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios que en su gestión adjudicaron medicamentos de una misma clave a un mismo proveedor a diferentes precios y de una misma clave a diferentes proveedores a diferentes precios, que generaron diferencias superiores en precio de 25,440.4 y 24,797.6 miles de pesos.

12. Compras mediante Bolsa Única de Ofertas a proveedores que incumplieron en la entrega del medicamento

Con la revisión de las compras realizadas por las delegaciones Estado de México Poniente, Oriente y Yucatán, mediante el procedimiento de Bolsa Única de Ofertas (BUO), se determinó que éstas se originaron por los incumplimientos de los proveedores en la entrega de los bienes requeridos y que se adjudicaron a los proveedores, que de acuerdo con su proceso ofrecieron las mejores condiciones de precio en ese momento; sin embargo, se observó que 21 claves se adjudicaron a proveedores que incumplieron con las entregas del contrato único de la misma clave adjudicada y 3 a proveedores con contrato rescindido.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Preliminares y Finales, las delegaciones del Estado de México Poniente y Yucatán evidenciaron que no se adjudicaron las claves a los proveedores que incumplieron.

La Delegación Estado de México Oriente informó que cumplió con el proceso de adjudicación de medicamentos mediante BUO; sin embargo, el SAI no le generó alertas de los contratos únicos adjudicados por nivel central a fin de evitar la asignación a los proveedores que incumplieron en la entrega de las claves o que tienen rescindido el contrato, situación que le informó a nivel central y solicitó que emitiera su opinión sobre los criterios de la BUO y la falta de alertas del SAI, por lo que prevalece la observación, ya que no se tiene respuesta de nivel central.

12-1-00GYR-02-0424-01-010 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Coordinación de Control de Abasto, informe a las delegaciones y UMAE de los contratos rescindidos y fortalezca los mecanismos de supervisión y control a fin de que, en lo sucesivo, el sistema de abastecimiento institucional alerte a dichas delegaciones y UMAE sobre los proveedores con incumplimientos de contratos antes de adjudicarles medicamentos mediante el procedimiento BUO.

13. Adquisición de medicamentos mediante la Adjudicación Directa AD/017/12 por parte de la Delegación Estado de México Poniente a precios superiores

En la revisión del proceso de la adjudicación directa AD/017/12, realizada por la Delegación Estado de México Poniente, por 26,877.9 miles de pesos, se observó que se adquirieron 258,529 piezas de 6 claves de medicamento, sin contar con un estudio de mercado que sirviera de referencia para tomar la decisión de adjudicación. Además, nivel central efectuó un estudio de mercado con lo que obtuvo precios menores, de manera que si la citada delegación hubiera considerado los precios máximos de referencia señalados en dicha investigación, el costo de las mismas claves y piezas habría sido de 4,504.4 miles de pesos, 496.7% menor del precio al que se adquirieron, por lo que la delegación erogó en exceso 22,373.5 miles de pesos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Preliminares y Finales, la Delegación Estado de México Poniente evidenció que la Adjudicación Directa fue publicada en el sistema Compranet el 7 de febrero de 2012, tomando como referencia el listado de diferentes procesos a precios mayores de los que adjudicó; sin embargo, no aclaró por qué no realizó un estudio de mercado, y no se aseguró de comprar en las mejores condiciones de precio.

12-1-00GYR-02-0424-01-011 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Delegación Estado de México Poniente, fortalezca los mecanismos de supervisión y control a fin de que, en lo sucesivo, se realicen estudios de mercado a fin de contar con los precios de referencia que prevalecen en el mercado antes de llevar a cabo algún proceso de adjudicación y evitar compras a precios mayores.

12-9-00GYR-02-0424-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estado de México Poniente que en su gestión compraron 258,529 piezas de 6 claves de medicamento, sin contar con un estudio de mercado que les permitiera conocer los precios de referencia antes de efectuar la adjudicación.

14. Bajas por Caducidad de las Delegaciones Yucatán y Estado de México Poniente

Se revisó la justificación de las bajas de bienes de consumo de 4,988 piezas por concepto de caducidad, correspondientes a 9 lotes de 5 claves de medicamentos biológicos, por 470.8 miles de pesos, que la Delegación Yucatán realizó en 2012. La citada delegación manifestó que los medicamentos caducaron porque el almacén de Programas Especiales y Red Fría de nivel central se los envió próximos a caducar, y por no contar con la carta compromiso de canje del proveedor, ya que no lo realizó.

Del seguimiento de las claves caducadas en el almacén de Programas Especiales y Red Fría, se determinó que éste contó con las cartas compromiso del proveedor de siete lotes de los nueve caducados; sin embargo, no se le informó a la delegación de Yucatán de las cartas compromiso para que ésta realizara el canje, ni de que se hubieran solicitado las cartas compromiso a los proveedores de los dos restantes; no obstante, los medicamentos los

recibió con tiempo el almacén de la Delegación de Yucatán desde 2010, excepto en siete casos en los que el tiempo para su consumo fue de dos a cinco meses.

Asimismo, se constató que en el HGR núm. 220 de la Delegación Estado de México Poniente caducaron 1,044 piezas de medicamentos en 2012, por un monto de 34.5 miles de pesos, correspondientes a 3 claves, hecho que no informaron con oportunidad al almacén delegacional antes de que ocurriera la caducidad, como lo establece su normativa, para que se realizaran oportunamente las acciones para su acomodo en otras unidades médicas.

12-1-00GYR-02-0424-01-012 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante las delegaciones Yucatán y Estado de México Poniente, fortalezca los mecanismos de supervisión y control a fin de que, en lo sucesivo, solicite la carta compromiso de canje del proveedor de los medicamentos que le son entregados por el Almacén de Programas Especiales y Red Fría y el HGR núm. 220 supervise con oportunidad los medicamentos que están próximos a caducar e informe al almacén delegacional para que sean boletinados en tiempo.

12-9-00GYR-02-0424-08-012 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Yucatán, y del almacén de Programas Especiales de Red Fría de nivel central que en su gestión no se comunicaron y dejaron caducar 4,988 piezas de 9 lotes de 5 claves de medicamentos biológicos, por 470.8 miles de pesos.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s):

12-1-00GYR-02-0424-06-008

12-9-00GYR-02-0424-08-013 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General Regional núm. 220 de la Delegación Estado de México Poniente, que en su gestión dejaron caducar 1,044 piezas de 3 claves de medicamentos, por 34.5 miles de pesos.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s):

12-1-00GYR-02-0424-06-009

12-1-00GYR-02-0424-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 470,801.16 pesos (cuatrocientos setenta mil ochocientos un pesos 16/100 M.N.) de 4,988 medicamentos caducados, que por falta de comunicación entre la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Yucatán y el almacén de Programas Especiales de Red Fría de nivel central no se boletinaron oportunamente ni se hicieron efectivas las cartas de canje.

12-1-00GYR-02-0424-06-009 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 34,540.46 pesos (treinta y cuatro mil quinientos cuarenta pesos 46/100 M.N.) de 1,044 piezas reportadas como caducadas, ya que no se contaba con la carta de canje del proveedor y no fueron boletinados en su momento por el Hospital General Regional núm. 220 al almacén delegacional del Estado de México Poniente.

15. Irregularidades del Sistema de Abastecimiento Institucional (SAI) en la determinación de incumplimientos por parte de su proveeduría

Con la revisión de las bases de datos de incumplimientos reportados por el SAI, proporcionadas por la Delegación Estado de México Poniente, se determinó que tuvieron inconsistencias en los números consecutivos de órdenes de reposición, ya que se duplicaban los números entre el inicio de 2013 y años anteriores.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Preliminares y Finales, el IMSS señaló que las inconsistencias se originaron por la inicialización del número consecutivo en las órdenes de reposición, con motivo del cierre anual del 2012 y el inicio de operaciones 2013, lo que causó errores ya que se duplicaban los números entre 2012 y años anteriores. Actualmente, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico liberó un ejecutable "GEN_SANCI.exe" el cual corrige las inconsistencias descritas; sin embargo, no evidenció que ya no se generan errores ni la implementación del ejecutable en las delegaciones y UMAE.

12-1-00GYR-02-0424-01-013 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Coordinación de Control de Abasto, fortalezca los mecanismos de supervisión y control a fin de que se le dé el mantenimiento respectivo al sistema de abastecimiento institucional, se cuide la veracidad de los datos para asegurar su confiabilidad y se produzcan resultados que coadyuven a la operación de las delegaciones y las UMAE, con información real, confiable, veraz y oportuna.

16. Adjudicación a precios superiores y sobreexistencias en la Delegación Estado de México Oriente

Con la revisión del proceso de adjudicación directa SA019GYR028I210201, realizado por la Delegación Estado de México Oriente en 2011 para cubrir necesidades de 2012, se constató que de una instrucción de nivel central para adquirir 5 claves de medicamento, por no haberlas adjudicado en los procesos licitatorios para ese ejercicio, y no verse desabastecida en el siguiente ejercicio, dicha delegación realizó sus procesos de adjudicación del 15 al 21 de diciembre de 2011, lapso en el que nivel central no le notificó que estaba en proceso de adjudicar dichas claves en compra consolidada, lo que originó que la delegación adquiriera 419,073 piezas a precios superiores, que van de 0.90 a 645.56 pesos por pieza, que los precios adjudicados por nivel central, con una diferencia de 3,751.4 miles de pesos, lo que provocó que no se adquirieran en las mejores condiciones de precio.

La delegación recibió medicamentos por ambos procesos de adjudicación lo que originó sobreexistencias en tres claves, que se observaron en los inventarios de diciembre de 2012.

12-1-00GYR-02-0424-01-014 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Delegación Estado de México Oriente, fortalezca los mecanismos de supervisión y control a fin de que, en lo sucesivo, se adquieran medicamentos en las cantidades que se requieran y acuerden con nivel central a fin de lograr las mejores condiciones de precios y se eviten las sobreexistencias.

12-9-00GYR-02-0424-08-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Estado de México Oriente que en su gestión compraron 419,073 piezas de 5 claves a un precio mayor del que adjudicó nivel central, lo que originó una erogación en exceso por 3,751.4 miles de pesos, por no acatar las indicaciones de nivel central de adquirir la cantidad suficiente para cubrir necesidades de enero y febrero de 2012, lo que produjo sobreexistencias de 5,552 piezas.

17. Registro Contable

Por lo que se refiere al registro contable de las operaciones revisadas por la recepción de medicamentos en el almacén delegacional, su envío a las unidades médicas, la recepción por las unidades médicas y el suministro al derechohabiente o al servicio, se comprobó que las delegaciones Estado de México Poniente, Oriente y Yucatán se ajustaron a las cuentas contables incluidas en su Catálogo de Cuentas autorizado y contaron con la documentación soporte correspondiente.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 6,087.6 miles de pesos, de los cuales 4,053.1 miles de pesos fueron operados y 2,034.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 14 Recomendación(es), 14 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con las disposiciones normativas, excepto por los resultados de la gestión financiera de los recursos asignados para la adquisición, abasto y control de medicamentos, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes:

- **Falta de publicación de normativa en el DOF y de normas y procedimientos para la aplicación de penas convencionales**

No se publicó en el Diario Oficial de la Federación la normativa que podría limitar la certeza jurídica de las responsabilidades de los servidores públicos del instituto, además no cuenta con normas ni procedimientos que determinen el personal responsable, los plazos para la validación y aplicación de penas convencionales, así como el tiempo que permanecerá reportada en el sistema una nota de crédito sin aplicar, antes de iniciar las gestiones judiciales para su recuperación.

- **Deficiencias de control Interno**

No cuentan con cámaras de video vigilancia en sus instalaciones para el resguardo de los medicamentos; el espacio en los almacenes y farmacias es insuficiente lo que resta seguridad en el resguardo de los medicamentos y la operación es deficiente; no se tienen medicamentos en tarimas o anaqueles; del HGR núm. 1, el refrigerador para conservación de vacunas no funciona y se detectaron filtraciones de agua y cables de energía eléctrica sueltos cerca de los refrigeradores, deficiencias que restan seguridad en la conservación de los bienes.

- **Falta de aplicación de penas convencionales**

Entregas con retraso de 865 piezas, por 987.9 miles de pesos, correspondientes a bonificaciones de medicamentos en especie; de 85 órdenes de reposición, por 727.8 miles de pesos, por incumplimientos en la entrega de medicamentos a delegaciones y UMAE revisadas.

- **Falta de comprobación del suministro de medicamentos al derechohabiente o al servicio**

De 567 piezas, por 802.0 miles de pesos, no se evidenció su salida con recetas individuales y colectivas.

- **Medicamentos Caducos**

6.032 piezas caducadas, por 505.3 miles de pesos (4,988 piezas de Delegación Yucatán y 1,044 del HGR núm. 220 de Toluca).

- **Adjudicaciones Directas**

La falta de un estudio de mercado por la Delegación Estado de México Poniente originó la adjudicación de 6 claves a precios superiores, por 22,373.4 miles de pesos, respecto de la referencia de nivel central y adjudicación directa por parte de la Delegación Estado de México Oriente a precios superiores que los adjudicados por nivel central, por 3,751.4 miles de pesos.

- **Deficiencias en la requisitación de recetas, en la integración de expedientes clínicos y en el registro de salida de medicamentos**

La requisitación de 3,509 recetas fue deficiente, así como la integración de 44 expedientes clínicos y la falta de registro en el SAI de la salida de 76 piezas, por 70.0 miles de pesos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno establecido por el IMSS para los procesos de planeación, adjudicación, recepción, control, salvaguarda, registro y suministro de medicamentos a derechohabientes o servicios, su autorización, difusión y publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
2. Constatar la existencia de disponibilidad presupuestal en la adquisición de medicamentos, y que éstos se previeron en el Programa Anual de Adquisiciones (PAA) de 2012, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
3. Comprobar que los requerimientos de las delegaciones y las UMAE fueron considerados para la consolidación de necesidades en el ámbito nacional.
4. Verificar que los procesos de adjudicación de medicamentos se efectuaron conforme a los rangos autorizados y en cumplimiento de la normativa.
5. Verificar que las claves de medicamentos que se adjudicaron mediante los eventos seleccionados cumplieron con las características solicitadas.
6. Comprobar que los proveedores entregaron los medicamentos en tiempo y, forma y, en caso de incumplimientos, verificar la aplicación de penas convencionales.
7. Comprobar que los medicamentos suministrados a derechohabientes se soportaron con recetas individuales o colectivas, debidamente requisitadas, y se justificaron con los diagnósticos médicos sin sobrepasar la prescripción razonada.
8. Verificar que los expedientes clínicos de los derechohabientes contuvieron las notas médicas de los diagnósticos de los médicos y estuvieron debidamente ordenados e integrados.
9. Constatar que los saldos mostrados en los estados del inventario se correspondieron con las existencias reportadas por las farmacias en las unidades médicas seleccionadas.
10. Comprobar que las existencias en los almacenes delegacionales de medicamentos de 2012 se encontraron en los niveles de inversión autorizados.
11. Constatar que los precios a los que el instituto adquirió los medicamentos fueron iguales o inferiores a los obtenidos por otras instituciones de salud.
12. Comprobar que las bajas de medicamentos por caducidad en las delegaciones y la UMAE revisadas contaron con la documentación que justificó su destrucción.
13. Constatar que el registro contable de las operaciones por adquisición, recepción de medicamentos y justificación del consumo, se realizó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las coordinaciones de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de Control de Abasto, de Unidades Médicas de Alta Especialidad y de Contabilidad y Trámite de Erogaciones; las jefaturas de servicios Administrativos, Finanzas y de Prestaciones Médicas de las delegaciones Estado de México Oriente, Poniente y Yucatán; la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), Hospital de Especialidades del CMN “Ignacio García Téllez” de Yucatán; los hospitales generales regionales (HGR) núm. 1 de Yucatán y 220 de Toluca; el

Hospital General de Zona (HGZ) núm. 53 “Los Reyes”, la Paz; el HGZ con Unidad de Medicina Familiar núm. 68 y la Unidad Médica de Atención Ambulatoria núm. 231 “Metepéc”.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 26, párrafos primero y sexto, 40, párrafo quinto.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 96, primer párrafo.
4. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículo 15.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Procedimiento Administrativo: artículo 4.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, artículos 7 y 8, fracción V.

Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Artículo Tercero, Disposiciones en Materia de Control Interno, Título Segundo, Capítulo II Estructura del Modelo, Disposición 14, I. Normas Generales de Control Interno, Primera, Tercera, Actividades de Control Interno y Cuarta, Información y Comunicación.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Capítulo I, Políticas Generales, puntos 1, 2, 30, 79 y 80.

Lineamientos Generales para la Administración de Almacenes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, lineamiento Tercero.

Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA, apartado 5 Generalidades, puntos 5.4, 5.9 y 5.10.

Norma Oficial Mexicana NOM 004-SSA3-2012, del expediente clínico.

Manual de Organización de las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, numeral 8.20, apartado 8.

Procedimiento Administrativo para Farmacias, apartado 3, numerales 3.11.25 y 3.12.10.

Procedimiento para el surtido de medicamentos a los servicios y al derechohabiente, por parte de Farmacia, Apartado 3, numerales 3.6 y 3.7 y anexo 1 receta individual (manual).

Procedimiento para la Concentración y Canje de Bienes, puntos 3.1, 3.2 y 3.4 Políticas y 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7 actividades de Bienes Caducos con Carta Compromiso del Proveedor para Canje.

Procedimiento Administrativo para Farmacias con Sistema Automatizado y Manual, actividades 155, 156, 158 y 168.

Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social 2011-2013, Apartado 3. Profesiogramas, actividades I "Auxiliar de Farmacia, Ayudante de Farmacia, Oficial de Farmacia y VI Auxiliar de Administración de Unidad Médica.

Contratos de Prestación de Servicios de seguridad números S25007, S150510 y S150758.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.